

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**Ibagué Tolima., Julio Seis (06) de Dos Mil Veinte (2020)**

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 41 – 89 – 005 – 2018 – 00599 – 00.  
Demandante: Banco W S.A.  
Demandado: Yeimy Carolina Valbuena Tafur.

ADMITASE la renuncia presentada por la Dra. DANIELA GALVIS CAÑAS, quien funge como apoderada de la parte actora BANCO W S.A., conforme a lo manifestado en su escrito que antecede.

La renuncia no pone fin al poder, sino Cinco (5) días después de haberse notificado por estado este proveído, y se haga saber al poderdante, por el medio señalado en la ley.

De otra parte,

Conforme a lo peticionado en escrito del Doce de Marzo de Dos Mil Veinte (12-03-2020), Reconózcase personería jurídica a la Doctora GLEINY LORENA VILLA BASTO, como apoderada judicial de la entidad demandante BANCO W S.A., al tenor del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 026 fijado en la secretaría del juzgado hoy 07-07-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA 

